



Dictamen de la Comisión de Energía respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita al Director de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía que difunda los resultados de la aplicación de los lineamientos de eficiencia energética para la administración pública federal, publicados el 17 de diciembre de 2014.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto por el cual se solicita al Director de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía que difunda los resultados de la aplicación de los lineamientos de eficiencia energética para la administración pública federal, publicados el 17 de diciembre de 2014.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Energía, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La proposición con punto de acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por la Diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la sesión del 07 de abril de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

La Proposición fue turnada a la Comisión de Energía, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuestos por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

II. CONTENIDO

La diputada Mirza Flores Gómez, señala en su proposición que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 (PND) señala las políticas y los programas de la presente administración deben estar enmarcados en un Gobierno Cercano y Moderno. Al mismo tiempo, los esfuerzos emprendidos deben orientarse a resultados, optimizar el uso de los recursos públicos, hacer uso intensivo de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas con base en un principio básico plasmado en el artículo 134 constitucional.

A partir de lo anterior, la legisladora realiza las siguientes consideraciones:

- ❖ La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, que fue creada a través de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2008, y tiene como objetivo central promover la eficiencia energética y fungir como órgano técnico en materia de aprovechamiento sustentable de la energía.
- ❖ Que la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía emitió el 17 de diciembre del 2014 los Lineamientos De Eficiencia Energética para la Administración Pública Federal.
- ❖ El 24 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética, misma que tiene por objeto regular el aprovechamiento sustentable de la energía así como las obligaciones en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos. abrogándose la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, y las demás



Dictamen de la Comisión de Energía respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita al Director de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía que difunda los resultados de la aplicación de los lineamientos de eficiencia energética para la administración pública federal, publicados el 17 de diciembre de 2014.

disposiciones que se opongan al presente ordenamiento. Las referencias hechas a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y a la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética en otros ordenamientos jurídicos deberán entenderse como realizadas a la ley materia de este decreto.

La legisladora concluye su exposición señalando que derivado de su responsabilidad y actividad legislativa como integrante en la Comisión Ordinaria de Cambio Climático, resulta trascendental conocer los resultados de las acciones que el gobierno federal está realizando para mitigar la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera, generadas por las actividades cotidianas de todas las dependencias; datos que actualmente no se encuentran en ninguna de las plataformas que integran al gobierno federal.

A partir de lo anterior, la legisladora formula la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita respetuosamente al director de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía maestro en ciencias Odón de Buen Rodríguez, hacer públicos los resultados de la aplicación en el año 2015, de los “Lineamientos de eficiencia energética para la administración pública federal” publicados en el 17 de diciembre del 2014.

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, los miembros de la Comisión de Energía que suscriben el presente dictamen exponen las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, alude a la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se encuentra plenamente justificada su competencia y su facultad para conocer y resolver la materia del asunto que se analiza.

B. En 1989 se creó la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (Conae), misma que para 1992 estableció la Subcomisión de Ahorro de Energía en el Gobierno Federal, con el fin de promover el ahorro de energía en sus inmuebles. En 1996, la Conae desarrolló el *Programa Cien Edificios Públicos* (CEP) como programa voluntario para integrar información confiable sobre los patrones de consumo en inmuebles. En 1998 se estableció un acuerdo que definió las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria se deberían observar durante el Ejercicio Fiscal, lo cual representó un escenario favorable para expandir el Programa CEP.

En 1999 el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) estableció la adopción de medidas para fomentar el ahorro de energía eléctrica y combustibles dentro del “Acuerdo del Programa de Austeridad Presupuestaria en la Administración Pública Federal”, en donde, entre otras cosas, se estableció que la Conae expediría los lineamientos generales del *Programa de Ahorro de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal* (PAEIAPF).

En el año 2000 se agregó un informe anual sobre los resultados, el seguimiento a los inmuebles de manera trimestral y una meta de reducción del 20% en el Índice de Consumo de Energía Eléctrica (ICEE) individual respecto al de 1998.

Dictamen de la Comisión de Energía respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita al Director de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía que difunda los resultados de la aplicación de los lineamientos de eficiencia energética para la administración pública federal, publicados el 17 de diciembre de 2014.

El programa se mantuvo sin cambios hasta 2008, cuando se llevó a cabo una reforma energética en el país, que incluyó la publicación de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (LASE), en la que estableció la desaparición de la Conae y la creación de la **Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee)** como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía.

En 2009 se estableció el esquema del Programa de Eficiencia Energética en la APF con el “Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la APF”. Mediante este Protocolo se adicionaron al programa formalmente las flotas vehiculares y las instalaciones industriales.

En el año 2013 se publicaron las *Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal*, con la finalidad de implementar de mejores prácticas e innovación tecnológica, así como la utilización de herramientas de operación, control y seguimiento, que contribuyan al uso eficiente de los recursos públicos y a la sustentabilidad¹.

C. De acuerdo con el Informe de resultados de ahorro de energía en la Administración Pública Federal 2014, publicado por la Conuee² y disponible en su portal de internet, se hace referencia a que el consumo de energía eléctrica de los inmuebles registrados en dicho Programa fue de 437.13 GWh, lo que representó un

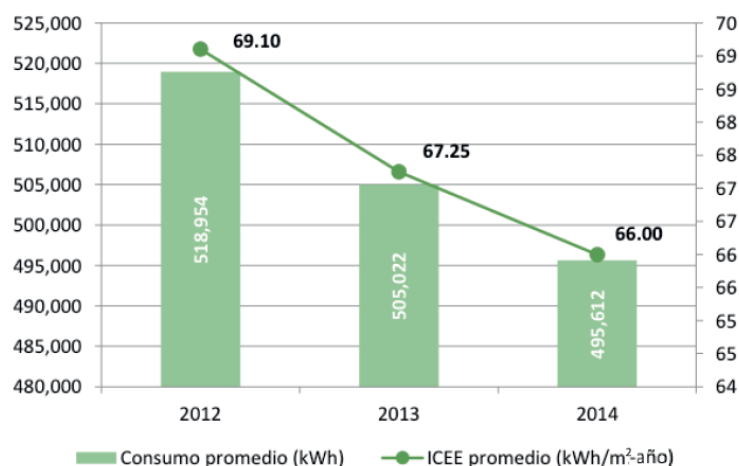
¹ Las *Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la APF 2014* fueron publicadas en el *DOF* el 19 de abril de 2014, con obligaciones generales para dependencias y entidades y específicas para inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales.

² http://www.conuee.gob.mx/wb/Conuee/informes_de_actividades_apf

Dictamen de la Comisión de Energía respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita al Director de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía que difunda los resultados de la aplicación de los lineamientos de eficiencia energética para la administración pública federal, publicados el 17 de diciembre de 2014.

Índice de Consumo de Energía Eléctrica (ICEE) promedio global de 66.00 kWh/m²-año. Este valor es menor al que se tuvo en los años previos, ya que en el año 2012 se obtuvo un índice de 69.10 kWh/m²-año, mientras que en el año 2013 fue de 67.25 kWh/m²-año.

Gráfica 1. Consumo de energía e ICEE promedio por inmueble para el periodo 2012–2014.



Fuente: Subsistema Nacional de Información sobre el Aprovechamiento de la Energía, Conuee.

A partir de lo anterior, el ahorro de electricidad estimado para 2014 fue de 20.59 GWh, que representa una disminución promedio del consumo de energía de 4.5%. Asimismo, se estima un ahorro económico aproximado de 37 millones de pesos en la facturación eléctrica de las DyE de la APF, dicho ahorro energético significa una reducción de 10,291 toneladas de CO₂ equivalente.

D. Que el 27 de enero de 2015, se publicaron en el DOF los LINEAMIENTOS de eficiencia energética para la Administración Pública Federal³, haciendo referencia que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) señala las políticas y los

³ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5379566&fecha=27/01/2015

Dictamen de la Comisión de Energía respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita al Director de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía que difunda los resultados de la aplicación de los lineamientos de eficiencia energética para la administración pública federal, publicados el 17 de diciembre de 2014.

programas de la presente administración deben estar enmarcados en un Gobierno Cercano y Moderno. De esta forma, los lineamientos publicados se configuraron de aplicación obligatoria para todos los inmuebles y flotas vehiculares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF), así como las Empresas Productivas del Estado con el fin de hacer un uso eficiente de la energía y aplicar criterios de aprovechamiento sustentable de la energía, en las adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios que contrate.

E. Que la Ley de Transición Energética (LTE) publicada en el DOF el pasado 24 de diciembre de 2015, establece en su artículo primero que este ordenamiento jurídico tiene por objeto regular el aprovechamiento sustentable de la energía así como las obligaciones en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica. Asimismo el artículo 17 precisa que la Conuee es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría que cuenta con autonomía técnica y operativa. Tiene por objeto promover la Eficiencia Energética y constituirse como órgano de carácter técnico en materia de Aprovechamiento sustentable de la energía, con las siguientes responsabilidades:

- ❖ Expedir y verificar disposiciones administrativas de carácter general en materia de Eficiencia Energética y de las actividades que incluyen el aprovechamiento sustentable de la energía, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- ❖ Preparar y publicar libros, catálogos, manuales, artículos e informes técnicos sobre los trabajos que realice en las materias de su competencia.
- ❖ Participar en la difusión de la información, materia de esta Ley, entre los sectores productivos, gubernamentales y sociales.
- ❖ Promover la creación y fortalecimiento de capacidades de las instituciones públicas y privadas de carácter local, estatal y regional para que estas apoyen



Dictamen de la Comisión de Energía respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita al Director de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía que difunda los resultados de la aplicación de los lineamientos de eficiencia energética para la administración pública federal, publicados el 17 de diciembre de 2014.

programas y proyectos de Eficiencia Energética en los servicios municipales y pequeñas y medianas empresas.

- ❖ Identificar las mejores prácticas internacionales en cuanto a programas y proyectos de eficiencia energética y promover, cuando así se considere, su implementación en el territorio nacional.

F. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Tomando en cuenta lo anterior y reconociendo la trascendencia de este tema para el Poder Legislativo, los integrantes de la Comisión de Energía, consideran pertinente realizar el exhorto propuesto por la legisladora Flores, ajustando la redacción de la propuesta, con la finalidad de armonizar la solicitud con la publicación del 27 de enero de 2015.

Por lo expuesto, los legisladores integrantes de la Comisión de Energía, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, hacer públicos los resultados de ahorro de energía en la Administración Pública Federal 2015, relativos a los lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal publicados el 27 de enero de 2015.



Dictamen de la Comisión de Energía respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita al Director de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía que difunda los resultados de la aplicación de los lineamientos de eficiencia energética para la administración pública federal, publicados el 17 de diciembre de 2014.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 29 de abril de 2016.

La Comisión de Energía.